

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE
ACOGIDA AL ART. 1º- LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL

REGION :

DE LA ARAUCANIA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

Nº DE CERTIFICADO
32
Fecha de Aprobación
15 ENE. 2015
ROL S.I.I
739 - 29

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º de la Ley N° 20.671, modificada por la Ley 20.772.
 B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social existente, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 11948 de fecha 29/12/2014
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.671, reemplazado por la LEY 20.772

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social existente con una superficie de 42.84 m² ubicada en PRIMER PISO
 indicar en qué piso se desarrolla la ampliación
 ubicada en GABRIEL GONZALEZ VIDELA
 CALLE/AVENIDA/PASAJE
 N° 498 Lote N° manzana localidad o loteo POBLACION LOS PRESIDENTES
 sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte
 (URBANO O RURAL)
 del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

Nombre o Razón Social del PROPIETARIO	R.U.T.
JEANNETTE MARIBEL LUENGO	16.238.402-3
Representante Legal del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Profesional competente (ver nota)

Nombre o Razón Social de la EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
OMAR RIQUELME ROJAS	12.884.043-5

NOTA : según artículo 17 LGUC



AMS/MLE.